RESOLUCIÓN Nº 98/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO L.P.N Nº 02/2020, ID Nº 376303, RUBRO 520, "CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA EN LA FILIAL CURUGUATY – PLURIANUAL", DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ, CELEBRADO CON LA EMPRESA CONSTRUSUR, CON RUC Nº 3999934-3.

Salto del Guairá, 26 de abril del 2021.

VISTO:

El pedido de **prorroga del plazo** para la culminación y entrega de la obra referente al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2020, ID Nº 376303, Rubro 520, "**Construcción de biblioteca en la filial Curuguaty – plurianual"**, adjudicado por resolución del rectorado Nº **225/2020**, de fecha 22 de octubre del 2020, a la empresa: **CONSTRUSUR,** de Gloria Patricia Cantero Benítez, con RUC Nº 3999934-3, cuyo contrato dispone de **un plazo de 240 días** para su ejecución, la fecha de inicio de la obra fue **el 14 de noviembre del 2020** y la fecha de entrega de la obra es **el 11 de julio del 2021**, **y**

CONSIDERANDO:

La **Ley N° Nº 6672/2021** "Que aprueba el presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2021", *y* el Decreto Reglamentario **Nº 4780/2021** "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 6672/2021".

Que la **Ley 2051/03** de Contrataciones Públicas, dispone en su **Art. 16** cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: … **a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos.**

Que referente a la solicitud planteada por la empresa, la Auditoria Interna, presenta dictamen favorable en los siguientes términos:

*Según pedido realizado por la **Constructora ConstruSur**, con RUC 3.999.934-3, adjudicada en Licitación Pública Nacional N.º 02/2020, para la "Construcción de Biblioteca filial Curuguaty - Plurianual", ID N.º 376303, en la cual solicita la necesidad de una prórroga para la entrega de la obra, **debido al estudio de suelo y cálculo estructural que tuvo que ser realizado, previos a la ejecución de la obra y a las inclemencias del tiempo.** Atendiendo al punto 7 VIGENCIA DEL CONTRATO firmado con la Universidad Nacional de Canindeyú, en donde específicamente dice cuanto sigue" la vigencia del presente contrato sera desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras". Se exponen los motivos legales que conllevan a realizar la ampliación del plazo, solicitado:*

1- *Según el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 en el **Art. 95 del Convenios Modificatorios en obras públicas**, menciona a las modificaciones a las que se refiere la ley que pueden consistir en lo siguiente, según el inciso a) ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obra;*
2- *Según el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 en **Art. 97 Prorrogas**, menciona lo siguiente: Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán considerados prorrogas.*

*Por lo tanto, teniendo en cuenta lo solicitado por la **Constructora ConstruSur** quien ha presentado el **Informe Geotécnico y el registro de Precipitación Diaria** de la Dirección de Meteorología e Hidrología emitida por la DINAC en donde se hace constar los días de lluvias*

....////....

RESOLUCIÓN Nº 98/2021

desde el momento que se ha dado inicio la obra hasta el mes de marzo, la Auditoría Interna Institucional ***dictamina conceder la prórroga de 90 días solicitada*** *por el contratante en virtud a lo expuesto precedentemente.*

Para el efecto, se solicita la resolución de la máxima autoridad que autorice la prórroga correspondiente, salvo mejor parecer.

Que sobre la base de los fundamentos del dictamen de la Auditoría Interna, y los fundamentos expuestos que fueron ***debido al estudio de suelo y cálculo estructural que tuvo que ser realizado previos a la ejecución de la obra y a las inclemencias del tiempo,*** que ameritan aprobar la adenda al contrato y proceder a la prorroga del plazo por 90 días calendario.

Que **el Art. 62 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas** expresa: "***En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio***".

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** describe: "Son atribuciones y deberes del Rector":. **.inc. l)** Disponer por si solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad, **inc. m)** Ejercer la administración general de los bienes y rentas de la Universidad**, inc. p)** Dictar resoluciones y aplicar sanciones.

Que la Ley Nº 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. APROBAR la adenda al contrato L.P.N. Nº 02/2020, ID Nº 376303, Rubro 520, **"Construcción de biblioteca en la filial Curuguaty – plurianual"**, adjudicado por resolución del rectorado Nº **225/2020**, de fecha 22 de octubre del 2020, a la empresa: **CONSTRUSUR,** de Gloria Patricia Cantero Benítez, con RUC Nº 3999934-3, en cuanto al plazo de ejecución y entrega de la obra.

Art. 2do. DISPONER la ampliación del plazo para la culminación y entrega de la obra **por noventa días (90) calendario**, referente al llamado a Licitación Pública Nacional"**Construcción de biblioteca en la filial Curuguaty – plurianual"** adjudicado por resolución del rectorado Nº 225/2020, de fecha 22 de octubre del 2020, a la empresa: **CONSTRUSUR,** de Gloria Patricia Cantero Benítez, con RUC Nº 3999934-3, de conformidad a lo establecido en el **artículo 62 de la Ley 2.051/03** de Contrataciones Públicas**.**

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ UNICAN RECTORADO SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector